

Expediente: **241/09**

Carátula: **LEAL PATRICIA ELIZABETH C/ MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **24/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *SALCEDO, YANINA PATRICIA-PERITO C.P.N.*

27265845288 - *EX APODERADA DEMANDADO/DEMANDADA, -POR DERECHO PROPIO*

20213278526 - *SCHEDAN, VICTOR-POR DERECHO PROPIO*

20181872641 - *LEAL, PATRICIA ELIZABETH-ACTOR*

27313534729 - *MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 241/09



H105026025037

JUICIO: LEAL PATRICIA ELIZABETH c/ MUTUALIDAD PROVINCIAL DE TUCUMAN s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°241/09-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado Daniel Lisandro García del 19/12/2025:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Daniel Lisandro García se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$Al letrado Daniel Lisandro García se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de \$961.562, conforme convenio ratificado en autos el Asimismo, y atento a la condición tributaria que reviste el letrado presentante, corresponde realizar un recálculo sobre el monto de honorarios depositado en la cuenta judicial perteneciente a los presentes autos, quedando fijado el mismo por el importe de **\$734.016,79**

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de \$58.721,34

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de \$73.401,67

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de 154.143,52

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado, Daniel Lisandro García CUIT 20-18187264-1, por la suma de \$675.295,45 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j") más 154.143,52 en concepto de IVA.

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209608871087, CBU 2850622350096088710875 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma total de **\$829.438,97** suma que comprende \$675.295,45 en concepto de honorarios profesionales regulados una vez deducido el 8% de aportes de Ley 6059 art. 26 inc. "j" más 154.143,52 en concepto de IVA al CBU: 0110481730048196858765 del Banco Nación, siempre y cuando sea de titularidad de Daniel Lisandro García, CUIT 20-18187264-1

II. Transfiera el monto de **\$132.123,01** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a Daniel Lisando García, CUIT 20-18187264-1, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.
DBEM241/09

Actuación firmada en fecha 23/12/2025

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.